



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Moción N° 014 -2019, con registro de mesa de partes N° 3641, de fecha 30 de abril del 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Moción N° 014 -2019, con registro de mesa de partes N° 3641, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por los regidores: Justo Palomino Quispe, Clive Abel Quintanilla Lloclla, Alejandro Arroyo Quispe, quienes solicitan presupuesto para la construcción de la Cámara Gessel, Morgue y el Área de Medicina Legal del Ministerio Publico.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR el Presupuesto de Impacto Provincial correspondiente a toda la Provincia de Chincheros del periodo 2020, para la construcción de la Cámara Gessel, Morgue y el Área de Medicina Legal del Ministerio Publico.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los regidores realizar las coordinaciones y socialización con los alcaldes de todos los distritos de la Provincia de Chincheros para destinar el Presupuesto de Impacto Provincial a esta Moción correspondiente al año 2020.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

